



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-2019-SERNANP-OA

Lima, **23 ENE. 2019**

VISTO:

El Informe N° 15-2019-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 23 de enero de 2019 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2019, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Oficio N° 09-2019-SERNANP-RVSLPV, de fecha 11 de enero de 2019 y Oficio N° 02-2019-SERNANP-ZRLA-J de fecha 04 de enero de 2019, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa y el Jefe de la Zona Reservada Lomas de Ancón, respectivamente, solicitan se otorgue los recursos necesarios para atender los gastos operativos del I Trimestre 2019 de acuerdo al marco presupuestal respectivo otorgado para las citadas dependencias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

Que, el Memorándum N° 26-2019-SERNANP-OA-UOFL de fecha 23 de enero de 2019, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo de cada una de las Áreas Naturales Protegidas debido a que se trata de contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes que por razones del mercado el pago se efectúa contra entrega a la finalización del mismo y previa constatación de su ejecución, cabe señalar que las adquisiciones de bienes y pago de servicios solicitados no superan el monto mínimo de



contratación, no superan las 8 UIT, por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para contratar los servicios y adquisiciones solicitados por las Áreas Naturales Protegidas en mención;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

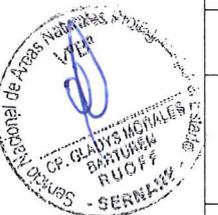


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de “Encargo” a favor del señor **Juan Carlos Pariona Flores**, servidor de la Zona Reservada Lomas de Ancón; y del señor **Georgy Edward León Blas**, servidor del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe total de S/ 11,009.50 (Once Mil Nueve con 50/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA: REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA
FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
47	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	-	350.00	-	350.00
47	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	170.00	170.00	170.00	510.00
47	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	250.00	250.00	250.00	750.00
47	2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	150.00	150.00	150.00	450.00
47	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	50.00	50.00	50.00	150.00
47	2.3.2.1.2.9.9	OTROS GASTOS	60.00	60.00	60.00	180.00
97	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	50.00	50.00	50.00	150.00
177	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	250.00	250.00	250.00	750.00
177	2.3.1.3.1.2	GASES	-	40.00	-	40.00
177	2.3.1.11.1.6	MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	300.00	-	-	300.00
177	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	-	258.00	-	258.00
388	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	-	-	240.00	240.00
388	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	-	500.00	-	500.00
388	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	100.00	-	-	100.00





447	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	0.00	100.00	100.00
230	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	100.00	-	-	100.00
230	2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	-	250.00	-	250.00
230	2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	-	-	1,400.00	1,400.00
TOTAL			1,480.00	2,378.00	2,720.00	6,578.00

DEPENDENCIA: ZONA RESERVADA LOMAS DE ANCON
FTE. FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
446	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	-	265.00	265.00
446	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	-	-	30.00	30.00
46	2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-	45.50	-	45.50
46	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	21.00	61.00	46.00	128.00
46	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	82.50	82.50	90.00	255.00
387	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	304.50	301.50	304.50	910.50
387	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	-	-	15.00	15.00
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	607.50	607.50	607.50	1,822.50
176	2.3.1.3.1.2	GASES	35.00	35.00	35.00	105.00
	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	288.00	-	-	288.00
176	2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	-	325.00	-	325.00
176	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	-	-	37.00	37.00
176	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	-	-	25.00	25.00
176	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	60.00	60.00	60.00	180.00
TOTAL			1,398.50	1,518.00	1,515.00	4,431.50

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.



Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado